DICTAMEN DE EVALUACION N° 07/2019

FECHA	11 de noviembre de 2019
CONVOCANTE	Municipalidad de Capitán Miranda
MODALIDAD Y N°	Contratación Directa N° 06/2019
DESCRIPCION DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA".
ID	N°356.374

1-INTRODUCCION

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 11 de noviembre de 2019 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 07/2019 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS EDUCATICOS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA ID Nº 356.374"**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 262/2018 de fecha 04 de octubre del corriente indicándose que el mismo estará conformado por: la Srta. Celia López Avalos, auxiliar administrativo Lic. Deisy Duarte Encargada de Rendición de Cuentas y el Abog. Mario Noguera juez de faltas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

2-ANTECEDENTES:

a) Disponibilidad Presupuestaria: los recursos de la presente contratación se encuentran expresamente previsto en el rubro 540 FF30 OG 003 para el ejercicio Fiscal 2019.-
b) PLURI ANUAL: NO
c) FECHA DE PUBLICACION EN EL SICP: 14-10-2019 - 16:06
d) CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA: NO APLICA
e) CAPACIDAD FINANCIERA: SI APLICA
f) SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL
g) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 5 % 60 DIAS-POLIZA DE SE SEGUROS.-
h) PRECIO REFERENCIAL: 69.280.000.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA	**Gs. 52.979.200**
DISTRIBUIDORA PAULA	**Gs. 56.272.000**

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 60 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-
2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.-

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación……***

5- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial.-

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	DISTRIBUIDORA PAULA
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida (5%.	Cumple	Cumple
Documento que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	cumple	cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Formulario Nº 3 Declaración Jurada que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes……	No cumple	cumple
Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. en el cual tributa o fija su domicilio comercial y/o establecimientos.	No Cumple	Cumple
Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera	No Cumple	Cumple
Matricula del Comerciante en el caso de empresas Unipersonales	No Cumple	No Cumple
Curriculum de la empresa oferente.	No cumple	No cumple

En virtud a la evaluación realizada, se puede constatar que el oferente CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, no cumplió en suministrar satisfactoriamente las documentaciones formales como

se puede observar en el acta, y también se ha verificado por parte del comité y no presenta ninguna de ella ni las muestras, debido a la no presentación de todos los documentos además de las muestras solicitadas en el pliego, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta del oferente CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND en consideración a lo establecido en el art. 61° numeral del decreto 21909/03.----------

Al respecto, mencionamos que: "*...Los interesados en concurrir a la licitación estudian la factibilidad de la obra, servicio o suministro licitado, calculan su costo y, en consecuencia redactan la oferta o propuesta de contrato, a la medida de la convocatoria...*", vemos por tanto que el oferente quien debe brindar a la convocante (futura contratante), la seguridad suficiente de su oferta, criterio que además se encuentra bajo el amparo de los Principios de Economía y Eficiencia.-

Los principios de Economía y Eficiencia se encuentra consagrado en el inc a) Art. 4º de la Ley Nº2051/03, indicándose en ese sentido que: *"...Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la* ***oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..".* como podrá notarse, el Principio citado indica la obligación de las Convocantes de asegurar siempre al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, **lo cual únicamente podrá ser avalado con la admisión de ofertas claras, ciertas y completas.-**

Mencionamos además que el oferente, una vez cumplido con todos los requisitos del proceso de licitación, se convierte en rol de Colaborador de la administración, y considerando la naturaleza del presente llamado tiene una incidencia pública, por lo que estos oferentes debieron haber prestado especial diligencia al momento de la presentación de todos los documentos sustanciales y formales que forman parte indispensable de la oferta, a juicio de este COMITÉ lo actuado por la Empresas es contrario al Principio de Economía y Eficiencia

6- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

7- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA
De conformidad al análisis efectuado a las ofertas presentadas se ha verificado que el oferente posee Certificado de Origen Nacional, válidos para el presente llamado, emitidos por el MIC.
Considerando que el oferente DISTRIBUIDORA PAULA presenta el certificado de origen al momento de la apertura de ofertas, el comité decide no aplicar el margen de preferencia

8. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación

8.1 Por lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente con la menor oferta y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego.

DOCUMENTACIONES FORMALES	DISTRIBUIDORA PAULA
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Declaración jurada de conocer las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	Cumple

DDJJ de que, en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma la provisión de los bienes solicitados.	Cumple
Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).	Cumple
Presentación de formularios por contribuyentes del IRACIS, IVA, IRP, IRPC.	Cumple
Copias de contratos y/o facturaciones de los últimos 2 años (2017 y 2018) en la provisión de bienes similares, con Instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria equivalgan mínimamente al 30% del monto total de su oferta.	Cumple
El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas	Cumple
Presentación de muestras de cada uno de los bienes ofertados, el día 25 de octubre de 2019 a las 07:40 hs que deberá presentarse en la oficina de la UOC	Cumple

Considerando que el oferente presento todos los documentos formales, se procedió a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego

8.2.CAPACIDAD LEGAL: El oferente Distribuidora Paula de Gerardo Arevalos declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, previstas en el artículo 40 de la Ley N°2051/03. No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Capitán Miranda. Se procedió a verificar por la documentación requerida y en la base de datos para corroborar los datos y el oferente no figura como funcionario público.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General ***Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 6(seis) últimos meses.***	**1**	Cumple

8.4 CAPACIDAD TECNICA: El oferente demuestra a través de una declaración jurada que se compromete a entregar el bien conforme a las especificaciones y el tiempo señalado.

8.5 EXPERIENCIA: El oferente demuestra mediante más de un contrato haber ejecutado servicios similares de fabricación de mesas y sillas para instituciones educativas.-

8.9 REQUERIMIETOS ADICIONALES: El oferente demuestra poseer las documentaciones necesarias para demostrar su capacidad para la ejecución del objeto del llamado

9. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Se Constar que el oferente Carpintería y Herrería Medina Roland no ha presentado muestras en la fecha y hora indicada

En referencia al punto fue evaluado por el comité de Evaluación tomando la oferta del oferente Distribuidora Paula ya que reúne los requisitos legales y exigidos en el PBC descartando la oferta del de Carpintería y Herrería Medina Roland por los motivos expuestos en el 5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

10.COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Se solicitó al oferente Distribuidora Paula presentar vía correo el curriculum vitae de la empresa y matricula del comerciante quien ha presentado los mismos vía correo electrónico.

10. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1-	Mesa Individual para alumno	und	248	114.000	28.272.000
2-	Sillas de aula para alumno	und	248	95.000	23.560.000
3-	Silla pedagógica	und	30	148.000	4.440.000
TOTAL					**56.272.000**

12- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/19 para **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CENTROS EDUCATICOS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA ID N° 356374"** al oferente DISTRIBUIDORA PAULA DE Gerard Arevalos, con ***C.I. N° 2.193.811 y RUC 2193811-3***, por un monto de **Gs. 56.272.000,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS

.....
Abg. Mario Noguera

RESPONSABLE DE RENDICION DE CUENTAS

Encargada de Rendición de Cuentas
Lic. Deisy Duarte
Municipalidad de Capitán Miranda
.....
Lic. Deisy Duarte

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

.....
Celia López Avalos